

SARACARBA, S. L.**(Sociedad absorbente)****RUASCARBALLO, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 31 de julio del 2.003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Saracarba, S.L. de Ruascarballo, S.L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos sus bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de septiembre de 2004. Los Administradores Solidarios de Saracarba, S.L. y Ruascarballo, S.L., Francisco Carballo Vázquez y María Sara Adita Folgueira López.—42.303. y 3.ª 15-9-2004

SEBERÍA CASTELLANA, S. L.**(Sociedad escindida parcialmente)****B FINCH 2004, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

En Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Sebería Castellana, Sociedad Limitada, celebrada el día 31 de agosto de 2004, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindidas en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación B Finch 2004, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Sociedad de fecha 8 de julio de 2004 y presentado ante el Registro Mercantil de Ávila.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas al que remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, los cuales se encuentran a disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Padiernos (Ávila), 10 de septiembre de 2004.—Administradores solidarios, Julio García Lorenzo y Nuria Arribas Jiménez.—43.102. 1.ª 15-9-2004

SIEMENS, S. A.*Convocatoria Junta General Extraordinaria.*

El Consejo de Administración de Siemens, Sociedad Anónima, ha acordado de conformidad con lo establecido en los artículos 97 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 14 de los Estatutos sociales, convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Calle Orense número 2, el día 30 de septiembre de 2004, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y, si procediera el día 1 de octubre de 2004, a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, para decidir sobre el siguiente

Orden del día.

Primero.—Consolidación fiscal del grupo de Sociedades.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad, a partir de esta convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—Don Ismael Oliver Romero, Secretario del Consejo de Administración de Siemens, Sociedad Anónima.—43.062.

**SUELO URBANO 2000,
SOCIEDAD LIMITADA***Disolución por Cesión Global del Activo y Pasivo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de la sociedad «Suelo Urbano 2000, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2003, acordó la Cesión Global del Activo y Pasivo, al Ayuntamiento de Marbella, que aceptó la cesión por acuerdo de su pleno de fecha 30 de junio de 2004.

Tanto los acreedores de la sociedad cedente como los del cesionario, tendrán derecho a obtener en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de cesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 117º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246º del Reglamento del Registro Mercantil.

Marbella (Málaga), 6 de septiembre de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración, Irene Molineiro Romero.—42.824.

UCB ESPAÑA, S. A.**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****LA CELLOPHANE ESPAÑOLA, S. A.****Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se hace público que los respectivos Accionistas Únicos de UCB España, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y de La Cellophane Española, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de La Cellophane Española, S.A.

(Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) por parte de UCB España, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a UCB España, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y siendo los Balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.—D. Duncan Taylor y D. François Thys, Administradores Mancomunados de La Cellophane Española, S.A. (Sociedad Unipersonal) y D. Georges Jacobs, Presidente del Consejo de Administración de UCB España, S. A. (Sociedad Unipersonal).—42.218. y 3.ª 15-9-2004

VALDESAZ, S. A.**(Sociedad parcialmente escindida)****INVERSIONES CASTILNOVO, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)***Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las respectivas Juntas Generales de las Sociedades «Nueva Croissanterie, Sociedad Anónima» y «Dulcipan, Sociedad limitada», celebradas con carácter Universal el día 8 de Julio de 2.004, han aprobado la escisión parcial de «Valdesaz, Sociedad Anónima», sociedad parcialmente escindida, que segrega parte de su patrimonio, constituido por una unidad económica independiente que se traspasa en bloque a «Inversiones Castilnovo, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria de la escisión parcial. La Sociedad Beneficiaria de la escisión parcial se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Dicha escisión parcial ha sido aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de escisión parcial, redactado y suscrito por el Administrador de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y sobre la base del Balance de 31 de Marzo de 2.004 de la sociedad que se escinde parcialmente, que ha sido aprobado como balance de escisión. No se atribuye ventaja especial alguna a los Administradores de las Sociedades que participan en la escisión.

Se hace constar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Igualmente, se hace constar en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Administrador Único de «Valdesaz, Sociedad Anónima», don Jesús Burgos Casla y el Administrador Solidario de «Inversiones Castilnovo, Sociedad Limitada», don Jesús Burgos Casla.—42.232. y 3.ª 15-9-2004